VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO Nº 051-2023/MVES

Villa El Salvador, 24 de julio del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTA: La Carta N° 008-2023-REG-RHCB/MVES de fecha 04 de julio del 2023, presentada por el Sr. Regidor Rafael Herman Cumpén Bonifaz, solicitando licencia para ausentarse de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, el numeral 27) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: *"Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (Cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, mediante Carta N° 008-2023-REG-RHCB/MVES de fecha 04 de julio del 2023, presentada por el Regidor Rafael Herman Cumpén Bonifaz, solicita licencia para ausentarse de la localidad, por el término de tres (03) días, haciéndose efectivo del 07 al 09 de julio del presente año;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 27) del artículo 9º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR con eficacia anticipada la licencia para ausentarse de la localidad del Sr. Regidor **RAFAEL HERMAN CUMPÉN BONIFAZ,** por el término de tres (03) días, esto es del 07 al 09 de julio del 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE